

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE EXPOPETROIL CIA. LTDA.**

1.- ANTECEDENTES.- EXPOPETROIL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/5/2008, aprobada mediante Resolución No. 2073 de 27/5/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, 30/6/2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública cambio de domicilio de **EXPOPETROIL CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos, otorgada el 9 de Enero de 2009 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09.Q.IJ.001439.**

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Manuel Iván Villacis Vaca en su calidad de Gerente General, ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001439 de 06 de Abril de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de **EXPOPETROIL CIA. LTDA.** y la reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de **EXPOPETROIL CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social que dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales, agencias, delegaciones, representaciones o correspondencias en cualquier lugar del Ecuador, que acuerde la Junta General de Socios.

Quito, 06 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañía Encargada